



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL – SÁNCHEZ CARRIÓN N° 006017

Huamachuco, **16 ENE. 2017**

VISTO, el Expediente N° 32986-2016 y los demás documentos que se adjuntan con un total de nueve (09) folios.

CONSIDERANDO:

Que, don Noé Prieto Campos, con firma legalizada notarialmente solicita renuncia al cargo de Profesor de Aula de la I.E. N° 80872-Chochoconda-Huamachuco-Sánchez Carrión, con Jornada Laboral 30/00 Horas, Primera Escala Magisterial.

Que, la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial en su Artículo 53º inciso a), señala que el término de la relación laboral del profesor se produce por Renuncia; asimismo el Artículo 111º del Decreto Supremo N° 0004-2013-ED, precisa que la renuncia se produce a solicitud expresa del profesor con firma legalizada ante Notario Público o autenticada por Fedatario.

Que, el Artículo 63º de la citada Ley, establece que el profesor recibe una compensación por tiempo de servicios, la que se otorga al momento de su cese, equivalente al 14% de su RIM, por año o fracción mayor a seis (06) meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta años de servicios.

Estando a lo informado por el Encargado de la Oficina Escalafón, mediante el Informe Escalafonario N° 000707-2016-E-UGEL-SC-A.A/SIT.E; según Hoja de Liquidación y lo actuado por el Área de Administración de la UGEL-SC.

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 023-2008-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30518, Ley N° 29944, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR POR RENUNCIA a partir del 23 de Diciembre del 2016, a don Noé Prieto Campos DNI. N° 19571497, en el cargo de Profesor de Aula de la I.E N° 80872-Chochoconda-Huamachuco-Sánchez Carrión; Jornada Laboral 30/00 horas, Primera Escala Magisterial, con VEINTITRES (23) AÑOS, CINCO (05) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS de servicios oficiales al 23 de Diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ABONAR, a don Noé Prieto Campos; el pago de CINCO MIL SEIS Y 41/100 NUEVOS SOLES (S/.5.006.41) por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, monto equivalente al 14% del RIM

ARTÍCULO TERCERO.-DECLARAR, Vacante la Plaza de Profesor de Aula de la I.E N°80872-Chochoconda-Huamachuco-Sánchez Carrión; con Jornada Laboral 30/00 horas; a partir del 23 de Diciembre del 2016.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, Que el Encargado de Planillas realice el descuento por pagos indebidos correspondiente al pago de remuneraciones por el periodo comprendido desde el 23 de diciembre al 31 de diciembre del 2016, Por el importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 28/100 Soles. (S/. 433.28).

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, al Presupuesto General de la República, Sector: 99; pliego: 451 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, Unidad Ejecutora 307 UGEL – Sánchez Carrión, Función 09 Educación y Cultura Programa 027 – Educación Primaria, Sub Programa 0071 –Formación General, Actividad 1.00192 – Desarrollo de la Educación Primaria Componente 3 00498 - Desarrollo de la Enseñanza y la Especifica 2.1.19.21.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Segundo Moreno Infantes
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL - SANCHEZ CARRIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.



ROBERTO ASTO LAIZA
Sistema Administrativo I
UGEL SC

